



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1947/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2391/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - PEÑALVA JÉSICA PAMELA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO realizó un relevamiento de personal bajo Contrato de Locación de Servicios y posteriormente un proceso de selección y orden de mérito en base a la antigüedad, evaluación del aporte y contribución al logro de objetivos, proyectos y programas, a fin de incorporarlos como personal contratado de forma excepcional.

Que, se conformó un jurado evaluador constituido por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, la Directora del Equipo Directivo de Ambiente, Licenciada María de los Ángeles GÓMEZ, la Responsable del Área de Niñez, Profesora Melisa RAFFART y el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI.

Que, dichos procesos buscan fortalecer la transparencia y garantizar la igualdad de oportunidades en el ingreso como personal municipal de planta contratada.

Que, por lo anteriormente mencionado, se decidió la contratación bajo la modalidad de monto fijo, en virtud del Título I, Artículo 2º y 10º del Decreto n.º 2037/2017, a la Profesora de Nivel Inicial Jérica Pamela PEÑALVA, DNI n.º 32.618.880. Esta tiene por objeto la realización de tareas a tiempo determinado en el desempeño de funciones en los diferentes Espacios Municipales de Primera Infancia (EMPI) en el ámbito del Área de Niñez, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023. La Señora PEÑALVA deberá cumplir una carga horaria semanal de TREINTA (30) horas, en los días y horarios determinados por el Área de Niñez, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, no presenta objeciones a lo requerido y solicita se avance con los trámites de contratación de la Señora PEÑALVA.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTESE, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, a la Profesora de Nivel Inicial Jérica Pamela PEÑALVA, DNI n.º 32.618.880, con domicilio en calle Quaranta n.º 1285 de esta ciudad, para el desempeño de tareas a tiempo determinado en el desempeño de funciones en los diferentes Espacios



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1947/2023

Municipales de Primera Infancia (EMPI) en el ámbito del Área de Niñez, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º La Señora PEÑALVA percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 85.712,48) neta por todo concepto y deberá cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Niñez, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal